

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, informando que se realizó debidamente la practica del inventario y avalúos adicionales dentro del presente proceso de sucesión. Queda para proveer

Palmira (V), 22 de septiembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)
AUTO DE SUSTANCIACION No. 792
RADICACIÓN No. 2013 – 567 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, una vez revisada la información suministrada por parte de la apoderada de la parte actora, el juzgado, atemperándose a las disposiciones del Código General del Proceso en su artículo 502,

RESUELVE

Del inventario y avalúo adicional presentado por la parte interesada, en el presente proceso **SUCESORIO** del causante **YESID TOVAR FERNANDEZ**, désele traslado a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 077 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 de Septiembre de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario